



CONVOCATORIA



Premio Estatal de la **JUVENTUD** 2024



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

IQJ
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD INVITA A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

FUNDAMENTO

El Instituto Quintanarroense de la Juventud en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le fueron conferidas específicamente en el artículo 1; artículo 3 fracción V; artículo 42 fracción I, II, III, V y VI, artículo 42-G fracción I, II, III, IX, XIII y XIV de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

OBJETIVO

Reconocer e incentivar a las y los jóvenes cuya conducta y dedicación al trabajo, al estudio y a la labor en favor de su comunidad haya sido destacable y puedan considerarse como ejemplo para estimular, crear y desarrollar actitudes similares, de superación personal y de progreso entre las siguientes generaciones de las y los jóvenes.

DIRIGIDO

A las y los integrantes del Poder Legislativo, del Poder Judicial, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, Honorables

Ayuntamientos del Estado, Dignatarios Mayas, Instituciones Educativas del Estado; Instituciones, Asociaciones, Colegios de la sociedad civil y colectivos de la sociedad civil organizada, que contribuyen a la formación de nuevas generaciones en el Estado, a todas las personas físicas y morales, para que propongan al Consejo de Adjudicación del Premio Estatal de la Juventud, a las personas físicas consideradas individualmente, grupo o personas morales, aunque en uno y otro caso estén domiciliadas en el Estado, que estimen con merecimientos para recibir el "Premio Estatal de la Juventud 2024".

BASES

El Premio Estatal de la Juventud 2024 (en lo sucesivo, el "Premio") será entregado a juventudes originarias de Quintana Roo por nacimiento o por haber radicado en el mismo por lo menos 5 años anteriores al inicio de esta convocatoria, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años de edad y su conducta, dedicación al trabajo, al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

El Premio se otorgará en dos categorías de edad:

- A) De 12 hasta 17 años cumplidos, al cierre de la convocatoria.
- B) De 18 hasta 29 años cumplidos, al cierre de la convocatoria.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo (personas morales). En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios y asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará, una persona o un grupo integrado por las y los jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.



En ambas categorías, el Premio se concederá en las siguientes distinciones:



I. Académico



II. Ambiental



III. Científico



IV. Ciudadano



V. Cultural



VI. Diversidad Sexual y de Género



VII. Emprendedor



VIII. Humanitario



IX. Igualdad de Género



X. Inclusivo.

DISTINCIONES

Para la selección de las personas jóvenes galardonadas, se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

I. Académico.

A personas jóvenes con trayectoria académica de acuerdo con los siguientes rubros:

- a) Elaboración de investigaciones, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.
- b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad

más allá de las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida con impacto social.

II. Ambiental.

Se otorgará el premio a las juventudes que realicen actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo del medio ambiente, incluyendo el control y tratamiento de residuos de manera sustentable. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

III. Científico.

A quienes hayan realizado acciones que contribuyan a fomentar y generar innovación, creación tecnológica e investigación científica; descubrimientos o aportaciones en cualquier campo de las ciencias, así como proyectos o trabajos creativos que desarrollen el campo tecnológico. Considerado la aportación a la ciencia, innovación y la tecnología.

IV. Ciudadano.

Las y los jóvenes con una destacada trayectoria que impulsen la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sustentada en los valores esenciales del diálogo, tolerancia, respeto a la pluralidad y a la generación de





acuerdos; es de vital importancia destacar que estas actividades, son fundamentales para el desarrollo social y cívico, estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas cívicas, así como la elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas; que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas; teniendo como objetivo principal las acciones de impacto significativo, logren modificar entornos y prácticas ciudadanas, contribuyendo así al enriquecimiento y fortalecimiento de la sociedad.

No se pondrán a consideración las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones a los **servidores públicos** si así fuera el caso.

V. Cultural

A aquellas personas jóvenes con trayectoria en las artes y/o cultura de acuerdo con los siguientes rubros:

a) Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores / actrices, productoras productores, ejecutantes e intérpretes, que por su destacada trayectoria contribuyan a fortalecer nuestra riqueza cultural, mismas que se pueden dar en las siete formas de realización artística: la arquitectura, escultura, pintura, música, danza, poesía/literatura y cine.

b) Acciones que favorezcan a la preservación de sus tradiciones y desarrollo de sus comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas.

VI. Diversidad Sexual y de Género.

A las personas jóvenes o colectivos que realicen acciones y actividades relevantes que trabajen en la protección, educación, promoción, sensibilización y difusión de los derechos, demandas y necesidades de las personas integrantes de la diversidad sexual y de género.

VII. Emprendedor.

Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas: capacidad para llevar a cabo iniciativas de proyectos productivos, tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto económico y social de la comunidad.

Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora con perspectiva social; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando la gestión.

VIII. Humanitario.

Las juventudes que desarrollen proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables, que al ejecutarse aporten soluciones a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes.

Así como acciones que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las juventudes y de la población en general.





IX. Igualdad de Género.

Personas jóvenes que desarrollen proyectos, programas o actividades que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y/o discriminación, con el fin de disminuir las brechas de género y construir espacios más justos e igualitarios para mujeres y hombres.

X. Inclusivo.

Las personas jóvenes que teniendo una o varias discapacidades, contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo e inclusión de otros jóvenes con o sin discapacidad, por su actitud, perseverancia y actividades individuales o de manera colectiva en diversos rubros, por ejemplo: aportaciones a su comunidad, al deporte, recreación, trabajo y educación.

CANDIDATURAS

Para ser participe en las candidaturas al Premio en cualquiera de sus diez distinciones se requiere:

- (a) Tener **Nacionalidad Mexicana** y residencia en Quintana Roo por lo menos 5 años anteriores al momento de ser propuesta (o) ante el Consejo de Adjudicación del Premio;
- (b) Tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años, al cierre de la convocatoria.

(c) Haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas.

(d) Las juventudes que obtuvieron el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría A en las ediciones anteriores de la presente convocatoria, podrán participar en otra distinción con diferente proyecto.

(e) Las personas jóvenes que obtuvieron el premio en cualquiera de las distinciones de la categoría B, en las ediciones anteriores de la presente convocatoria, podrán participar en otra distinción con diferente proyecto.

PREMIO

El Premio en cada una de las diez distinciones, de las dos categorías consistirá, en un cheque por la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, una estatuilla o medalla y un reconocimiento firmado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del honorable Jurado.

El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción, en caso de que el galardón sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

REQUISITOS

Toda proposición expresará los merecimientos de las personas jóvenes candidatas, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes y en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que puedan recabarse.

Para el registro de candidaturas se deberá adjuntar un link con acceso abierto de una carpeta compartida con toda su información personal en Google Drive en el formato online del registro, con la información que a continuación se relaciona:

1. El registro, <https://forms.gle/69UkPPr4Q5su4FwV9>
2. La cédula de registro, debidamente requisitado.





3. Las cartas propuestas(s) mediante la(s) cual(es) alguna(s) de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, instituciones educativas, colegios de la sociedad civil o empresariales a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en la página de internet: <https://qroo.gob.mx/juventud/>

4. Carta de aceptación para participar como candidato (a) y en su caso, recibir el Premio, conforme al formato disponible en la página de internet antes señalada.

En el caso de la distinción de "Cultura" en la sección B, las y los jóvenes, ya sean propuestos individualmente o en grupo, deberán indicar el nombre del grupo étnico o pueblo originario al que pertenecen, así como su lengua materna y/o segunda lengua.

Las cartas de los numerales 3 y 4 deberán estar dirigidas al Consejo de Adjudicación del Premio y señalar los nombres de las y los candidatos tal y como aparecen en sus respectivas actas de nacimiento, para los grupos de personas morales deberán señalar su denominación o razón social, como aparece en sus estatutos sociales vigentes.

5. En el caso las candidaturas consideradas individualmente o grupal, se deberá presentar currículum vitae actualizado y semblanza, elaborados conforme a las Guías para la Elaboración del Currículum Vitae y de Semblanza, disponibles en la página de internet antes señalada, tratándose de grupos o de personas morales,

6. Acta de nacimiento o carta de naturalización de cada una de las personas participantes.

7. Identificación con fotografía y por ambos lados de las y los candidatos participantes de cada uno. Se aceptan: credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, en la categoría A, en la categoría B credencial para votar, cartilla del Servicio Militar, cédula profesional y pasaporte.

8. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de cada uno de los participantes.

9. Pruebas documentales, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, testimoniales y cualquier otra que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la y el candidato.

10. Se solicitará la clave interbancaria a su nombre, únicamente a las y los jóvenes que resulten ganadores del premio.

11. En el caso de menores de edad (12 a 17 años) de la categoría A, se deberá presentar la carta de declaración y autorización debidamente firmado por el padre, madre o tutor, en el que se aceptan los términos establecidos en la convocatoria, para la participación del menor en el concurso.

Se adjuntará la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), vigentes por ambos lados y signado por el padre y madre. En caso de ser el tutor, la identificación deberá acompañarse con la documentación que acredite dicho estatus y credencial de la escuela vigente o pasaporte de la o el menor.

Toda la documentación deberá estar vigente.

CANDIDATURAS REGISTRADAS

Una vez registradas las candidaturas, el Departamento de Premios y Certámenes verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria e integrará los respectivos expedientes, mismos que someterá a consideración del Consejo de Adjudicación.

Así mismo a las personas participantes se le notificará que su registro ha concluido mediante correo electrónico antes del día 12 de julio del presente año.





El Departamento de Premios y Certámenes, podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital en caso de ser necesario.

CONSEJO DE ADJUDICACIÓN

Por cada distinción se integrará de 3 a 7 integrantes para conformar el H. Jurado Calificador y un representante del Instituto Quintanarroense de la Juventud, el Consejo de Adjudicación elaborará, la propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las distinciones respectivas, del cual serán seleccionados los miembros de cada Jurado.

El Consejo de Adjudicación, a través del Departamento de Premios y Certámenes auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones. y el Consejo de adjudicación serán el enlace entre el H. Jurados Calificador.

Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, será voto de calidad el/la de su presidente/a. Los dictámenes que emitan deberán ser entregados a la secretaria técnica, para su envío al presidente.

Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de las categorías de edad de las diez distinciones, cuando así lo consideren conveniente,

haciendo constar por escrito los motivos de su decisión, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

La decisión de los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por la secretaria técnica y el Consejo de Adjudicación del Premio Estatal de la Juventud.

Los resultados se publicarán a través de la página de internet: <http://www.qroo.gob.mx/juventud/>

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio	20 de febrero del 2024
Cierre de convocatoria	30 de junio del 2024
Proceso de dictamen del consejo de adjudicación	17 de julio del 2024
Publicación de resultados	Se dará a conocer el día de la entrega del premio
Entrega de premio	12 de agosto del 2024 <small>(en caso de fuerza mayor o fortuitos que no permitan llevar a cabo dicho evento, podrá reprogramarse).</small>

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Quintanarroense de la Juventud, en su calidad de sujeto obligado, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

TRANSFERENCIA DE DATOS

En cumplimiento al artículo 91, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se harán públicos los nombres de las personas ganadoras y de ser menores de edad, el nombre del padre, madre, tutor legal; así como el monto del premio asignado y/o gastos generados en su nombre con motivo del mismo.





IQJ
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD

Se realizarán transferencias entre responsables, en el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas.

Los expedientes que hayan cumplido con los requisitos formales, serán puestos a disposición de los jurados calificadores para que realicen el análisis, valoración y determinación del ganador.

Lo anterior, con la finalidad de transparentar la asignación del recurso Público otorgado.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

CONSENTIMIENTO

Es importante recalcar que en términos del artículo 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, para el tratamiento de datos personales de menores de edad o en estado de interdicción o incapacidad declarada, requerimos el consentimiento por escrito de las madres, padres, tutores o de las personas que legalmente los representen; el cual será recabado previo al aprovechamiento de los Datos Personales de los Infantes ganadores mediante carta de autorización de consentimiento del Tratamiento de Datos Personales de los menores de edad participantes en el Premio Estatal de la Juventud.

Para mayor detalle consulte, nuestro **Aviso de Privacidad Integral**, en el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IQJ, ubicado en la Av. Héroes número 245 entre Venustiano Carranza y San Salvador, colonia Adolfo López Mateos de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo o de manera electrónica en <http://qroo.gob.mx/juventud> en la sección "Avisos de Privacidad".

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

SECRETARIA TÉCNICA:

Instituto Quintanarroense de la Juventud
Avenida Héroes No. 245 Col. Adolfo López Mateos C.P.
77010. Chetumal, Quintana Roo.
Teléfono: 983(83)39171
Correo electrónico: premioestataldelajuventud2024@gmail.com

Convocatoria, Formatos de Registro y Guías para la Elaboración del Currículum Vitae, disponibles en la página de internet:
<http://www.qroo.gob.mx/juventud/>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos.

